

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7508 *RED SOLUCIONES LOGÍSTICAS AVANZADAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARBEMA CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA
SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA Y MANIPULADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
RED SOFTWARE SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 1 de junio de 2018, los socios de Red Soluciones Logísticas Avanzadas, S.L., (Sociedad Absorbente), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida en el domicilio social, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Red Soluciones Logísticas Avanzadas, S.L., (Sociedad Absorbente) con las Sociedades Carbema Consultores, S.L.; Servicios Integrales de Logística y Manipulados, S.L. y Red Software Solutions, S.L. (Sociedades Absorbidas). La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2017.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 8 de diciembre de 2017. De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto en cada una de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Fusión.

Madrid, 27 de septiembre de 2018.- Don Francisco Javier Manzanares Parra, Administrador único de Red Soluciones Logísticas Avanzadas, S.L., Carbema Consultores, S.L. y Red Software Solutions, S.L. y don Miguel Ángel Rubio Velayos, Administrador único de Servicios Integrales de Logística y Manipulados, S.L.

ID: A180057898-1

cve: BORME-C-2018-7508